

5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de interacción de tráfico y seguridad vial que presenta la EX-206 a la altura de los cruces de Sierra de Fuentes, que presenta peligro especialmente en los desplazamientos hacia la izquierda y del Castúo, que presenta graves problemas de visibilidad que suponen un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que implica fundamentalmente, por un lado, la ampliación de los radios de giro en los desplazamientos a izquierda y derecha y por otro, la rebaja de la cota actual de la rasante existente para permitir parámetros correctos de visibilidad.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de julio de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 2 de octubre de 2006 (D.O.E. nº 119 de 10 de octubre de 2006), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo Único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Mejora de la Intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11,500 y Mejora de Acceso en el p.k. 5,600 (Cruce del Castúo)”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 195/2006, de 14 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para ejecución de las obras de “Depósito regulador en Palomas”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a las deficiencias de las infraestructuras actuales, ya que carece de instrumentos adecuados de regulación y almacenamiento de agua potable, con lo cual la calidad del agua no es la idónea para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, fundamentalmente, en la ejecución de un depósito regulador, conducciones de entrada y salida y equipo dosificador de hipoclorito. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 18 de julio de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 2 de octubre de 2006 (D.O.E. nº 119 de 10 de octubre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las

obras de: “Depósito Regulador en Palomas”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 196/2006, de 14 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de la obra “Acondicionamiento y mejora de la ctra. CC-152 de Majadas a la EX-108 (Cáceres), núm. 12/057/2005”.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 15 de febrero de 2006, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/057/2005, denominada “Acondicionamiento y mejora de la Ctra. CC-152 de Majadas a la EX-108 (Cáceres)”; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 51, de fecha 15 de marzo de 2006 y en el Diario Hoy, de fecha 15 de marzo de 2006.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por tanto, la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Término municipal de MAJADAS			
POLÍGONO- PARCELA-	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
7-9	Rústica	Álvaro Toro Tabares	684 m ² de terreno 165 m ² de alabrada ecológica
8-65	Rústica	Luciano Blanco Torres	142 m ² de terreno 70 m ² de alabrada ecológica

En la Memoria de la Presidencia de fecha 13 de febrero de 2006, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de noviembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico “Acondicionamiento y mejora de la Ctra. CC-152 de Majadas a la EX-108 (Cáceres), Núm. 12/057/2005”.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA